



Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal CreAmos 2024 – 2027, en el proyecto Incremento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el programa Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Caldas, requiere tener un software de backup que garantice la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma tecnológica en la entidad, permitiendo garantizar el respaldo de la información almacenada en los servidores de la Administración Municipal.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

Veeam Backup & Replication 12 es una herramienta de software diseñada para proteger y gestionar todas las cargas de trabajo, aplicaciones y datos, ya sean en la nube, virtuales o físicos.

La Administración municipal debe renovar el software Veeam Backup por varias razones:

- **Seguridad de los Datos:** Las copias de seguridad son esenciales para proteger los datos contra pérdidas accidentales, ataques cibernéticos o fallos del sistema. Veeam Backup ofrece soluciones avanzadas para asegurar que los datos estén siempre protegidos y recuperables.
- **Cumplimiento Normativo:** Las entidades gubernamentales deben cumplir con regulaciones estrictas sobre la gestión y protección de datos. Veeam ayuda a garantizar que las copias de seguridad cumplan con estos requisitos legales y normativos.
- **Eficiencia y Fiabilidad:** Veeam es conocido por su alta fiabilidad y eficiencia en la realización de copias de seguridad y restauraciones rápidas. Esto minimiza el tiempo de inactividad y asegura que los servicios municipales puedan continuar sin interrupciones.
- **Innovación y Actualizaciones:** La renovación del software asegura que la alcaldía tenga acceso a las últimas actualizaciones y mejoras de seguridad. Esto es vital para protegerse contra nuevas amenazas y aprovechar las últimas tecnologías.
- **Soporte Técnico:** Mantener el software actualizado garantiza el acceso al soporte técnico y a los recursos de Veeam, lo cual es esencial para resolver cualquier problema que pueda surgir de manera rápida y eficiente.

Renovar Veeam Backup no solo protege los datos críticos de la alcaldía, sino que también asegura la continuidad operativa y el cumplimiento de las normativas vigentes, permitiendo gestionar y monitorear backups desde una única consola

2. OBJETO:

Renovación y parametrización del Software de Backup de la administración municipal de Caldas (Antioquia)

CÓDIGOS UNSPSC: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.



Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

Código segmento	Código familia	Código clase	Código Producto	Nombre o Producto
43000000	43230000	43233400	43233415	Software de respaldo o archivo

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
2009	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.005111 2.3.2.01.01.003.03.001731 2.3.2.01.01.003.03.005111	INCREMENTO EN EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Renovación y parametrización del Software de Backup de la administración municipal de Caldas (Antioquia)	\$23.921.076
TOTAL				\$23.921.076

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El software de back up se configura para el respaldo de la información de todos los servidores de la administración municipal.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la información y configuración de los servidores de la Administración Municipal.

CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	Renovación Licenciamiento de software de Backup para 20 instancias	Renovación y parametrización del Software de Backup de la administración municipal de Caldas (Antioquia)	2

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El no cumplimiento de todos o alguno de los siguientes requisitos, será causal del rechazo y descalificación de la propuesta y del proponente de la misma.

- Demostrar ser canal autorizado para Colombia, mediante certificado emitido por el fabricante o certificación de distribución por mayorista.
- Presentar hoja de vida de Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico /o Ingeniero Informático con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta



Alcaldía de
Caldas

Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

profesional aportando el respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, con posgrado y certificados en soluciones de nube y/o backup.

- El proponente deberá demostrar experiencia con mínimo 4 contratos con condiciones similares.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes y/o productos entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proceso contractual
4. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
5. Otros inherentes a este tipo de contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Entregar bienes y/o productos de calidad.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
7. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a productos planteados por la supervisión y demás entidades competentes.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Ejecutar el contrato propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
12. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
13. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato



Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las especificaciones mínimas técnicas de obligatorio cumplimiento están descritas a continuación las cuales serán tenidas en cuenta por el oferente para la definición de calidad del servicio necesarias para el cumplimiento del objeto:

- El proponente seleccionado deberá realizar la revisión y parametrización del software y enviar el respectivo informe técnico detallado, con el objetivo de detectar y corregir fallas en riesgo la información de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALDAS.
- Brindar capacitación al administrador de red, técnicos de soporte y funcionarios de sistemas.
- En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la **Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información** un **INFORME COMPLETO** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

El licenciamiento será por un término de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción de las mismas.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a **Trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos (\$398.580.000)** conforme al literal del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos (\$39.858.000)**, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el precio más bajo para el Municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.



Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

6. PRESUPUESTO OFICIAL: Veintitrés millones novecientos veintiún mil setenta y seis pesos (\$23.921.076) IVA incluido amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2009 del 13 noviembre de 2025.

6.1. FORMA DE PAGO:

El municipio de Caldas Antioquia cancelará el valor del presente contrato contra entrega de los servicios proporcionados en óptima calidad y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Se realizará un pago único con la entrega y configuración del producto. El 100% del valor del contrato se cancelará en su totalidad, a la presentación de la factura y entrega del certificado de renovación del licenciamiento de Software de backup, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. Los precios consignados y estipulados en la presente invitación pública se entenderán como precios fijos no reajustables.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Ver documento anexo.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías; por tanto, para este proceso **no se exigirán garantías**; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual.

No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: la supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, designando en la supervisión principal a Claudia Marcela García González y como suplente a Juan Guillermo Vásquez Arroyave.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Caldas (Antioquia) o donde se disponga por parte del supervisor del contrato.

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Quince (15) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo



Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir la renovación de 20 instancias del software de Backup que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía dada la necesidad imperante de realizar la prestación del servicio.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que se dedican a la venta o comercialización de Software de Backup que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener un objeto comercial relacionado con el suministro de Licencias de Veeam Backup que requiere el municipio.

➤ PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para la adquisición de Licencias de Software por valor de: Veintitrés millones novecientos veintiún mil setenta y seis pesos (\$23.921.076.) IVA incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2009 del 13 de noviembre de 2025.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	Renovación Licenciamiento de software de Backup para 20 instancias	Renovación y parametrización del Software de Backup de la administración municipal de Caldas (Antioquia)	2

➤ PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la renovación de Licenciamiento del Software de backup requerido, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la renovación y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.



Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

➤ PERSPECTIVA LEGAL:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

➤ ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos bienes y/o productos que constan con los siguientes valores:

➤ COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:

Proveedor	Valor Unitario en US\$	Valor Unitario en pesos	Valor en US\$	Valor en pesos
Soluciones en Seguridad Informática S.A.S.	US \$3046,4	\$11.836.147.46	US \$6092,8	\$23.672.294.92
SET Integral S.A.S.		\$12.349.047.5		\$24.698.095
ASF Soluciones S.A.S.		\$11.696.418,37		\$23.392.836,74
Promedio		\$11.960.537.94		\$23.921.076

El valor de referencia del dólar en el Banco de la República al 30 de octubre de 2025: **\$3.885,29**

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de **Software de Back up** que cumplan con toda la normatividad para el efecto.
- **FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Los bienes y/o productos se entregarán en el Municipio de Caldas en la zona rural y urbana en los horarios establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**.

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.



Alcaldía de
Caldas

Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.



Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

14. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Dimensión: Tecnológica
Componente: Territorio Inteligente
Programa: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional
Proyecto: Incremento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Caldas, Antioquia.

15. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:

El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA:

El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y



Alcaldía de
Caldas

Estudios Previos Mínima Cuantía Compraventa

las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 NOV 2025

JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ ARROYAVE
Técnico del proceso

SARA CADAVID RESTREPO
Jurídico del proceso